



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintiuno

Una vez terminado el proceso de interdicción, por muerte de la señora ANA LIGIA HERRERA CARDENAS, quien había sido declarada interdicta; por lo anterior y toda vez que, durante el traslado de la rendición de cuentas por parte de la curadora designada, no se presentaron objeciones o manifestación alguna; procédase al levantamiento de las medidas cautelares decretadas tal como se solicita. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

JUEZ

5



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de octubre de dos mil diecisiete.

Oficio No. 1049

Señores

OFICINA DE INSTRUMENTOS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona sur

Medellín - Antioquia

Referencia: Incidente Regulación Honorarios
Incidentante: Ana Cristina Toro Salazar
Incidentado: Clara Lía Londoño Pérez
Radicado: 05-001-31-10-014-2013-00271-00

Me permito comunicarles que mediante auto de la fecha, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares de **EMBARGO y SECUESTRO** que recaen sobre los inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias números **01-0615230, 001-0615200 y 001-0615213**, de propiedad de la señora **CLARA LÍA LONDOÑO PÉREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **42'873.717**.

Dicha medida fue notificada mediante oficio 0366 del 04 de abril del año que avanza.

Conforme lo anterior, sírvanse proceder de conformidad.

Cordialmente,

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

Secretaria

3



PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

Secretaria

3

001-0615230, 001-0615200 y 001-0615213

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**044fad8fc7d09abfa5a2f105577f58aed1ea5d4b599fb830ffebfb875bc
4c88f**

Documento generado en 12/07/2021 10:36:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**